

Proyecto N° 804-0368/12: Carrera de Odontología, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle y Valle Medio. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de marzo durante su Sesión N° 371.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Odontología, Universidad Nacional de de Río Negro, Sede Alto Valle y Valle Medio, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 57 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. La situación actual de la carrera

1.1. Contexto institucional

La Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) fue creada por la Ley Nacional N° 26.330, promulgada el 19 de diciembre de 2007. El proyecto de carrera de Odontología se sitúa en la localidad de Allen, en donde actualmente se dicta la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial.

La institución señala que no existe oferta de carreras de Odontología en la Región Patagónica, y que el 80% de sus habitantes posee enfermedad bucal no resuelta. Además, como antecedentes a la creación de la carrera de Odontología, se mencionan las actividades conjuntas de promoción de la salud bucal y prevención realizadas desde mediados de la década de 1980 por la Federación Odontológica de Río Negro y la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. El Comité de Pares considera que la propuesta de la institución es pertinente y resulta adecuada a las necesidades de la región.

También se informa que se estableció un cupo de 120 ingresantes por año, con el fin de adecuar la matrícula a los recursos humanos y físicos disponibles.

Se presenta el Estatuto de la Universidad, en el que se indica que el propósito de la institución es desarrollar y transmitir conocimientos, con el objetivo general de contribuir a la elevación cultural y social de la Nación, al desarrollo humano y profesional de los estudiantes, y a la solución de los problemas provinciales, nacionales y mundiales.

La UNRN se organiza bajo la modalidad de sedes que dependen del Rectorado (Sede Andina, Sede Alto Valle y Valle Medio, y Sede Atlántica). El proyecto de carrera de Odontología pertenece a la sede Alto Valle y Valle Medio, y se desarrollará en la localidad de Allen, que está a cargo de un Secretario de Gestión Académica y un Secretario de Gestión Administrativa y Programación. El equipo de dirección de la carrera está constituido por un Director de la Escuela de Docencia en Salud y Desarrollo Humano, y un Coordinador de Carrera asistido por un Consejo Asesor formado por 4 miembros, que incluye integrantes externos a la Universidad. Asimismo, se informa que se conformaron equipos de coordinación docente integrados por un responsable coordinador de semestre o ciclo, y los responsables o coordinadores de asignaturas.

El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción es adecuada, y que tanto la Coordinadora de la Carrera como los integrantes del Consejo Asesor poseen antecedentes compatibles con la naturaleza de los cargos que ocupan.

En relación con la formación continua del personal docente y de apoyo, se informa que a partir de un convenio de cooperación técnica firmado con la Universidad de Buenos Aires (UBA), se implementó el “Programa para el fortalecimiento de los recursos humanos especialmente focalizados en salud bucal”, destinado a los docentes responsables del dictado de los semestre III y IV del plan de estudios, con una carga horaria total de 72 horas. También se informa que en mayo de 2011 se realizaron 2 cursos teóricos sin evaluación, uno sobre materiales dentales para rehabilitación y el otro sobre anatomía patológica general y aplicada. Asimismo, se mencionan otros 3 cursos que estaban previstos para 2012 (en ciencias de la salud integradas, práctica comunitaria de campo y práctica social curricular, y un taller de capacitación clínica), y 4 cursos de posgrado abiertos a la comunidad médica-odontológica (semiología médica aplicada al paciente odontológico; recuperación cardiovascular avanzada en el paciente odontológico; abordaje integrado para la atención clínica del paciente odontológico - enfermedades prevalentes - caries y enfermedad periodontal; y programas preventivos comunitarios - diseño de estudios epidemiológicos de interés regional). Además, se informa que se encuentra vigente un sistema de otorgamiento de becas para que los docentes investigadores realicen carreras de posgrado, en virtud del cual hay 13 docentes con becas equivalentes a un cargo docente con dedicación completa (entre 30 y 39 horas).

Con respecto a las políticas de investigación y desarrollo tecnológico, la institución presenta el Reglamento de Investigación de la UNRN en el que se indican los objetivos, las

formas de organización de la investigación, la definición de líneas, la formación de grupos de investigación y los requisitos que deben reunir los proyectos. También se presenta la Resolución UNRN N° 043/12, por medio de la cual se encomendó a la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica, la realización de una convocatoria a docentes-investigadores para cubrir 2 cargos en la carrera de Odontología. El objetivo de la convocatoria es la radicación de docentes-investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con dedicación exclusiva. Asimismo, en el Anexo II de la resolución se indican las líneas prioritarias de investigación. Se propone un modelo de “docencia-servicios-investigación” con atención integral desde el punto de vista biológico, psicológico y social, basado en las necesidades y la situación particular de la comunidad local, poniendo énfasis en el componente social y los objetivos académicos. Por último, se presenta la Resolución UNRN N° 1392/10 que establece que los docentes con dedicación completa deben participar en actividades de investigación, indicándose los requisitos para los docentes de las diferentes categorías.

Se informa que hay 3 proyectos en desarrollo denominados “Evaluación diagnóstica de la Calidad de Vida y Contexto de Enseñanza-aprendizaje en la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Río Negro”, “Osteonecrosis de maxilar: Desarrollo de un modelo experimental en ovejas” y “El componente bucal del proceso ‘salud – enfermedad – atención’ en comunidades mapuches de la provincia de Río Negro”. También hay un proyecto finalizado en 2011 denominado “Análisis de la situación de salud bucal y de sus determinantes en una muestra de preescolares escolarizados del área de dos municipios de dos provincias argentinas” (Buenos Aires y Río Negro). En estos proyectos participan 11 docentes de Odontología, de los cuales 6 son odontólogos. Con respecto a estos últimos, 3 poseen título de doctor, mientras que los 3 restantes tienen título de grado.

El Comité de Pares considera que la normativa relacionada con las actividades de investigación es adecuada y favorece la formación de futuros investigadores. Asimismo, se valora positivamente que los 3 proyectos mencionados tengan en cuenta problemáticas regionales, y que los resultados del cuarto proyecto (de investigación básica) tengan aplicación clínica. También se destaca que los equipos de investigación estén conformados por docentes investigadores con experiencia y sólida formación en Odontología.

En relación con las actividades de extensión y vinculación con el medio, en el Formulario Electrónico se informa que existen 2 proyectos de extensión denominados

“Promoción de la salud y la Educación para el auto-cuidado bucal en comunidades Mapuches de la Línea Sur Rionegrina” y “Programa escolar focalizado en la promoción de la salud”. El primero (en el que participa 1 docente) tiene como finalidad mejorar las pautas de auto cuidado de la salud bucal de escolares que estén bajo este programa, e incentivar a la población en general a adoptar conductas tendientes a revertir el perfil de las patologías prevalentes. En el otro proyecto participan 7 docentes, y el objetivo es la difusión de la carrera de Odontología entre la población adolescente que se encuentra cursando los últimos años de la escuela secundaria, a través de visitas a diversos establecimientos educativos. También se informa que está previsto implementar un tercer proyecto destinado a la promoción de la salud y educación para el autocuidado bucal de una comunidad de niños de edad preescolar en el Barrio Anai Mapu de la ciudad de Cipolletti (Río Negro).

El Comité de Pares considera que las actividades de extensión actualmente vigentes son pertinentes y adecuadas. Asimismo, destacan la importancia y la envergadura del proyecto “Promoción de la salud y la Educación para el auto-cuidado bucal en comunidades Mapuches de la Línea Sur Rionegrina”, recomendando la incorporación de un mayor número de docentes para participar en su desarrollo.

La institución suscribió convenios de cooperación interinstitucional con otras universidades y con diversas organizaciones. Se destacan los acuerdos firmados con la Universidad de Buenos Aires, con la Universidad Nacional de La Plata, con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, con la Federación Odontológica de Río Negro, con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y con diversas fundaciones locales. Estos convenios tienen como objetivos la cooperación académica entre las instituciones firmantes, la realización de prácticas de los alumnos y de actividades de extensión y vinculación con el medio, y el uso de infraestructura y de equipamiento con fines de docencia.

El Comité de Pares considera que los convenios y acuerdos de cooperación presentados resultan adecuados para asegurar el desarrollo de la carrera.

En relación con el personal administrativo y de apoyo, en el Formulario Electrónico figuran los datos (nombre y formación) de 3 administrativos jerárquicos pertenecientes a la Sede Alto Valle y Valle Medio que tienen a su cargo un total de 16 personas (1 coordinador del área de administración financiera, 1 responsable de recursos humanos y 1 secretario de gestión administrativa y programación). También se indica que la estructura organizativa del

personal de apoyo técnico y administrativo incluye 1 responsable de la oficina de alumnos, 1 bedel, y 1 coordinador académico pertenecientes a la subsele Allen. Asimismo, en el Formulario Electrónico se señala que la institución utiliza el sistema de gestión académica SIU Guaraní.

Con respecto al presupuesto, para 2012 se indica un monto de \$623.000 en concepto de ingresos, y egresos por \$365.000.

Se considera que el personal administrativo y de apoyo, los sistemas de registro y procesamiento de la información, y el presupuesto asignado son suficientes y adecuados para asegurar el desarrollo del proyecto de carrera.

1.2. Plan de estudios

El plan de estudios fue aprobado por Resolución UNRN N° 302/09, y posteriormente modificado por las Resoluciones UNRN N° 34/10 y N° 153/11. Estas resoluciones fueron presentadas en la autoevaluación. Con respecto a las modificaciones mencionadas, la institución informó que consistían en la eliminación de algunas asignaturas y a la reestructuración de otras, sin que el plan de estudios original hubiese sido afectado de manera significativa.

Según el Informe de Autoevaluación, el perfil de graduado propuesto es un odontólogo comprometido éticamente con la sociedad a la que pertenece, capaz de abordar los problemas del componente bucal de la salud desde las perspectivas biológica y psicosocial, y de examinarlos y resolverlos mediante la aplicación de conocimientos actualizados. También se indica que el egresado será capaz de enfrentar los nuevos problemas emergentes y de baja prevalencia, y de buscar soluciones innovadoras en la práctica odontológica a través del trabajo colaborativo, la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la incorporación de nuevas tecnologías, asegurando la equidad mediante el manejo de estrategias de aplicación masiva. Asimismo, se señala que tendrá capacidad de analizar críticamente la práctica odontológica para reconocer cómo afectan en el comportamiento profesional los valores, las creencias, los conocimientos previos y los modelos reproducidos, garantizando la formación de un profesional reflexivo y dotado de herramientas analíticas. El Comité de Pares considera que existe correspondencia entre la formación brindada, la denominación del título que se otorga y sus alcances, y con el perfil generalista establecido en la Resolución Ministerial.

El Plan 2009 modificado está estructurado en 10 ciclos y tiene una duración de 5 años. La Resolución UNRN N° 302/09 establecía una carga horaria total de 4650 horas.

Sin embargo, de acuerdo con los datos del Formulario Electrónico presentado en la autoevaluación, la carga horaria total del plan de estudios sumaba 4850 horas, de las cuales 200 correspondían a la carga horaria mínima obligatoria de actividades curriculares optativas. Por otro lado, la Resolución UNRN N° 302/09 indicaba que el alumno debía cursar 1 de las 4 asignaturas optativas ofrecidas (con una carga horaria de 100 horas cada una), pero este dato no fue contemplado en el cálculo de la carga horaria total del plan de estudios. Se consideró que las inconsistencias observadas con respecto a la carga horaria obligatoria de las materias optativas constituían un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 1183/12 y el Formulario Electrónico corregido, en donde se indica que la carga horaria obligatoria mínima para el cursado de actividades curriculares optativas es de 100 horas. De acuerdo con la nueva información, la carga horaria total del proyecto de carrera es de 4750 horas, según puede observarse en el siguiente cuadro:

Área	Carga horaria Odontología Plan 2009 modificado	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	1515	-
Formación Profesional	2845	-
Actividades curriculares optativas	100	30
Actividades curriculares electivas	-	-
Práctica Profesional Supervisada	200	200
Carga horaria total	4660	4200
Otros Contenidos	90	-
Carga horaria total	4750	-

El Comité de Pares considera que las modificaciones realizadas son correctas, dando por subsanado el déficit.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se presenta la carga horaria de formación práctica:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentaje sobre la carga horaria total del Plan 2009 modificado	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08
Prácticas Básicas	10,53%	-
Prácticas Preclínicas	9,76%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	42,65%	30%
Total	62,94%	55%
	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada del Plan 2009 modificado	Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada establecida en la Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	200	200

De acuerdo con estos datos, el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas de formación práctica establecidas en la Resolución Ministerial.

En el Informe de Autoevaluación se señala que el plan de estudios se estructura a partir de asignaturas integradas (que incluyen los contenidos de diferentes disciplinas), y asignaturas disciplinares (que incluyen los contenidos de una única disciplina), distribuidas en ciclos. Todas las asignaturas tienen duración semestral de acuerdo con el sistema de correlatividades indicado en la Resolución UNRN N° 153/11, que se basa en criterios académicos y en las competencias y habilidades que deben adquirir los alumnos.

Por otra parte, se informa que, con el fin de asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos, la organización curricular se basa en una articulación básico-clínico-sanitaria (mediante la exploración y explicación de los problemas de salud a través del trabajo en grupos pequeños), y en las clínicas integradas de complejidad creciente, basadas en el concepto de servicios de atención integrados. Con respecto a las actividades prácticas, se

señala que se utilizan diversas estrategias didácticas, como el aprendizaje basado en el paciente, la enseñanza situada en la comunidad, el aprendizaje basado en problemas (ABP), y la toma de decisiones basadas en la evidencia científica contextualizada.

El Comité de Pares considera que la estructura del plan de estudios y la metodología de enseñanza-aprendizaje descripta resultan adecuadas para lograr una buena comprensión e integración de los contenidos del área Básica entre sí, y entre éstos y los correspondientes al área de Formación Profesional.

Junto con el Informe de Autoevaluación, la institución presentó los programas analíticos y las fichas de actividades curriculares de todas las asignaturas del proyecto de carrera. Con respecto a las materias de los 3 primeros años, el Comité de Pares observó que los programas presentados incluían todos los contenidos obligatorios, y que la bibliografía recomendada es adecuada y está debidamente actualizada. Sin embargo, se señaló que faltaba indicar la carga horaria destinada a las actividades teóricas y prácticas, la modalidad de dictado de las materias y los sistemas de evaluación a utilizar.

Por otra parte, se observó que en las fichas de actividades curriculares se indica claramente la metodología y la carga horaria asignada para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas, y que los sistemas de evaluación están claramente definidos para las asignaturas correspondientes al Módulo Introducción a los Fundamentos Biológicos (Química Biofísica, Bases de la Biología) y al Módulo Introducción a los Fundamentos Psicosociales (Psicología y Antropología) -ambos pertenecientes al Ciclo Introductorio-, y para la materia Inglés I, pero no para el resto de las asignaturas de los 3 primeros años.

En la respuesta a la vista, la institución completó los datos faltantes en los programas analíticos y en las fichas de actividades curriculares de los 3 primeros años del proyecto de carrera. A partir del análisis de la nueva información presentada, el Comité de Pares considera subsanado el déficit.

En cuanto a la Práctica Profesional Supervisada (PPS), en el programa presentado en la autoevaluación se indica que el alumno podía optar por realizarla en investigación, en extensión, en clínica rural o en clínica integral de alta complejidad (niños o adultos). La PPS en investigación consistía en la incorporación del estudiante a alguno de los proyectos de investigación que desarrolla la carrera, indicándose como requisito la presentación de resultados en una publicación o congreso donde figurara el nombre del alumno. Asimismo, se informaba que la PPS en extensión podía realizarse en área urbana o rural, debiendo

cumplimentar las competencias analíticas, éticas, de liderazgo, de gestión, científicas, comunicacionales y comunitarias en sedes comunitarias urbanas o rurales bajo un programa de extensión monitoreado. Por su parte, la PPS en clínica integral de alta complejidad podía ejercerse bajo supervisión universitaria en sedes con las cuales la UNRN hubiera firmado convenios. No se indicaba en qué consistía la PPS en clínica rural.

El Comité de Pares observó que la Práctica Profesional Supervisada aún no había sido debidamente reglamentada. Con respecto al programa presentado, consideró que no correspondía incluir actividades de investigación y extensión dentro de esta práctica, y que era necesario redefinirla de acuerdo con lo establecido en la ME N° 1413/08.

En la respuesta a la vista, se presenta la Disposición UNRN N° 141/12 que aprueba el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada, con indicación de los fundamentos de esta práctica, las características de los convenios marco y específicos a firmar con las instituciones en las que los alumnos realizarán la PPS, los requisitos académicos previos, los mecanismos de seguimiento, la modalidad de desarrollo y las instancias de evaluación previstas. Entre otros aspectos, se señala que los alumnos deberán haber completado el ciclo 8 (correspondiente al semestre 9 del plan de estudios) y tener aprobada la Práctica Social Curricular VI antes de iniciar la PPS, y que ésta se desarrollará en diversas instituciones mediante la atención de pacientes que concurran espontáneamente al servicio. El seguimiento estará a cargo de un tutor, y los alumnos deberán llevar un registro de las actividades realizadas, presentar un informe final y aprobar un examen final integrador del Módulo denominado Práctica Profesional Supervisada. La duración de esta práctica se establece en 200 horas. El Comité de Pares considera que el Reglamento presentado cumple con lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08, dando por subsanado el déficit.

En el informe de Autoevaluación, la institución no informó sobre la existencia de instancias de seguimiento del plan de estudios y de su revisión periódica, lo que se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Disposición UNRN N° 142/12, que aprueba la creación de una Comisión de Seguimiento Curricular integrada por 8 miembros. Entre otras funciones, se señala que la Comisión estará a cargo de la actualización y el seguimiento del plan de estudios, de evaluar la integración horizontal y vertical de los contenidos, y de analizar el rendimiento académico de los alumnos (deserción,

desgranamiento, duración real de la carrera), proponiendo alternativas de solución a los problemas que se detecten.

El Comité de Pares considera que la composición y las funciones de la Comisión de Seguimiento Curricular son adecuadas, y recomienda establecer la frecuencia de las reuniones a realizar.

1.3. Cuerpo académico

Según datos del Formulario Electrónico, la cantidad de docentes de los tres primeros años de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación es la siguiente:

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	3	0	0	2	5
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	2	3	0	0	5
Jefe de Trabajos Prácticos	0	6	5	0	0	11
Ayudantes graduados	0	10	4	0	0	14
Total	0	21	12	0	2	35

Estos docentes ocupan 35 cargos, de los cuales 4 son regulares rentados y 31 son interinos rentados.

El cuadro siguiente muestra la cantidad de docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	9	9	0	0	18
Especialista	0	6	1	0	0	7
Magíster	0	1	1	0	0	2
Doctor	0	5	1	0	2	8
Total	0	21	12	0	2	35

Asimismo, hay 6 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, de los cuales 5 son profesores (1 con categoría I, 2 con categoría II, 1 con categoría III y 1 con categoría IV), y el restante es un docente auxiliar con categoría V. Además, hay 6 profesores y 3 auxiliares categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

El Comité de Pares considera que el cuerpo académico de los 3 primeros años del proyecto de carrera posee sólida formación y dedicación adecuada para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión. Se recomienda incrementar la cantidad total de docentes a fin de optimizar la relación docente-alumno en el caso de alcanzarse la matrícula prevista de 120 alumnos.

Se presenta la Resolución UNRN N° 12/08, que aprueba el Régimen de Personal Docente y el Reglamento de Carrera (Anexos I y II respectivamente), donde se establece la normativa para los llamados a concurso y las reglamentaciones correspondientes a los cargos docentes de la institución (derechos y obligaciones, funciones, dedicaciones, entre otras). Esta normativa se considera adecuada.

1.4. Alumnos

Como fuera señalado, la institución prevé una matrícula de 120 ingresantes por año, indicándose que este cupo fue establecido teniendo en cuenta los recursos humanos y el equipamiento existente para un adecuado desarrollo del plan de estudios.

En el Informe de Autoevaluación se indica que el orden de mérito se establece en función de los resultados de las evaluaciones de 2 asignaturas introductorias: Introducción a la Lectura y Escritura Académica y Razonamiento (ILEA), y Resolución de Problemas (RRP), que abarcan conocimientos de Lengua, Matemática, y un Taller de introducción a la vida universitaria. Asimismo, se informa que los aspirantes pueden presentarse a exámenes voluntarios entre los meses de septiembre y febrero, solicitar el apoyo de tutorías en los meses de enero y febrero antes de rendir el examen, o cursar las materias en el marco del ciclo introductorio en el caso de que no se haya cubierto el cupo definido por la carrera. En la respuesta a la vista se presentan los programas de las asignaturas ILEA y RRP, que fueron omitidos en la autoevaluación.

El Comité de Pares considera que la matrícula prevista resulta acorde a los recursos disponibles, y que el sistema de ingreso es adecuado.

La institución presenta el Reglamento de Alumnos, que establece las condiciones generales de ingreso, los requisitos necesarios para inscribirse en las asignaturas, para conservar la regularidad, para el otorgamiento de licencias y para solicitar la reincorporación a la carrera. También se presenta el Reglamento de Disciplina aprobado por Resolución UNRN N° 1152/10. Ambos reglamentos se consideran adecuados.

Asimismo, se presenta la Resolución UNRN N° 249/09 con el Reglamento del Sistema Integral de Tutorías que, de acuerdo con el momento formativo del alumno, se clasifican en tutorías para ingresantes, tutorías itinere (para alumnos reinscriptos a lo largo del cursado de las asignaturas de la carrera), tutorías virtuales (para alumnos de carreras virtuales), y tutorías para el egreso (para alumnos que se encuentran elaborando tesinas, prácticas profesionales y trabajos finales). Los tutores pueden ser docentes y también alumnos avanzados o graduados, y tendrán a su cargo grupos no mayores a 30 alumnos. El sistema de Tutorías presentado se considera adecuado.

La Universidad cuenta con un sistema de becas reglamentado por Resolución UNRN N° 60/08. Para establecer el orden de mérito se tiene en cuenta la situación socioeconómica y el rendimiento académico del alumno, que debe tener un promedio de 8 puntos en sus estudios secundarios y en las materias del curso de ingreso para poder acceder a este beneficio, y un mínimo de 7 puntos en las asignaturas de la carrera. Este sistema contempla situaciones particulares, otorgándose diferentes tipos de beneficios (becas para alumnas madres, para alumnos provenientes de la línea sur y estudiantes con discapacidad, y becas al transporte). La institución determina anualmente el número de becas a otorgar por carrera. Este sistema se considera adecuado.

Además, la institución informa sobre la existencia de las Becas Nacionales y Becas Bicentenario. Por último, se indica que el Área de Bienestar Estudiantil de la UNRN formula programas de deportes, cultura y socialización que contribuyen a atender las necesidades recreativas de los alumnos.

No se indica la existencia de mecanismos para la incorporación de alumnos a actividades de investigación y de extensión, recomendándose su implementación.

1.5. Infraestructura y equipamiento

El proyecto de carrera de Odontología se desarrollará en inmuebles de otras instituciones con las cuales se firmaron convenios o contratos de alquiler. Las oficinas administrativas y el aula donde se dictarán las materias Histología y Embriología,

Morfofunción I y Morfofunción II se encuentran en un inmueble alquilado. En la autoevaluación se presentó el contrato correspondiente junto con una descripción de las características de estos espacios y la lista del equipamiento existente. Además, se presentó un convenio con el Ministerio de Salud para el uso de aulas, de la biblioteca y de 1 oficina pertenecientes a la Escuela Superior de Enfermería. También se presentó un acta acuerdo con el Gobierno de la Provincia de Río Negro y un contrato de comodato con el Ministerio de Educación de Río Negro para el uso de las instalaciones de 2 escuelas de educación media (Centro de Educación Técnica N° 8 y Centro de Educación Media N° 24), con el detalle de las características de la infraestructura existente y el equipamiento disponible.

El Comité de Pares consideró que la infraestructura de que dispondrá el proyecto de carrera es adecuada. Asimismo, si bien se observó que el equipamiento informado resultaba apropiado para la realización de las actividades prácticas de los 3 primeros años, se recomendó incrementarlo a fin de asegurar su suficiencia en el caso de alcanzarse la matrícula prevista de 120 alumnos.

Por otra parte, se observó que el contrato de comodato suscrito con el Ministerio de Educación se encontraba vencido, por lo que se consideró necesaria la presentación de un nuevo contrato o su renovación.

También se informó que la UNRN firmó convenios con el Hospital Área Programa Allen, el Hospital Área Programa Cipolletti, y el Hospital Área Programa General Roca para la realización de prácticas preclínicas y preprofesionales por parte de los alumnos. Se presentaron los convenios específicos suscritos con el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro y con el Círculo Odontológico de General Roca para el acceso a los hospitales Área Programa de Cipolletti y de General Roca respectivamente, pero se omitió incluir el convenio firmado con el Hospital Área Programa Allen.

En la respuesta a la vista, la institución presenta los contratos de comodato suscritos con el Gobierno de la Provincia de Río Negro para el uso de aulas y laboratorios del Centro de Educación Técnica N° 8, y con el Consejo Escolar Alto Valle Circunscripción II para la utilización del edificio del Centro de Educación Media N° 24. Además, se presenta el acuerdo específico de cooperación interinstitucional firmado con el Gobierno de la Provincia de Río Negro para el desarrollo de prácticas clínicas en el Hospital Área Programa Allen. A partir de la documentación presentada, el Comité de Pares considera subsanado estos déficits.

Asimismo, se informa que la institución prevé construir un edificio propio donde funcionará la Escuela de Salud-Odontología-Allen, y que ya se realizó el llamado a licitación y la adjudicación de la primera etapa de la obra, que consistirá en la construcción de 2 clínicas odontológicas con una superficie cubierta total de 3.022,01 m². Se presentan los planos correspondientes a esta etapa, que se encuentra actualmente en ejecución, y se detalla el equipamiento a instalar. El Comité de Pares considera que la obra proyectada es adecuada.

La institución presenta los informes de seguridad e higiene correspondientes a la Escuela Superior de Enfermería de Allen, del Centro de Educación Media N° 24, del Centro de Educación Técnica N° 8, de la Sede Administrativa del proyecto de carrera, del Hospital Área Programa de Allen y de la Escuela de Salud-Odontología-Allen (en construcción), indicándose que todos estos ámbitos cumplen con las normas mínimas en materia de seguridad e higiene.

Con respecto a los centros de documentación, en el Informe de Autoevaluación la institución señaló que dispone de una biblioteca en el edificio donde se encuentra el asiento administrativo de la carrera, cuya atención está a cargo del personal administrativo. Sin embargo, el Comité de Pares observó que no se brindaba información sobre las características del personal asignado (cantidad, formación), el horario de atención y el servicio de préstamos a domicilio, lo que se consideró un déficit.

En la respuesta a la vista, se informa que la biblioteca está a cargo de una Diplomada en Bibliotecología y Ciencia de la Información, que es asistida por 3 empleados administrativos. Cuenta con los servicios de préstamos a domicilio e interbibliotecarios, catálogo de consulta automatizado, Internet, correo electrónico, y búsqueda bibliográfica en bases de datos. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 16 horas. El Comité de Pares considera que la composición y formación del personal de la biblioteca, los servicios que brinda y el horario de atención son adecuados, dando por subsanado el déficit.

Por otra parte, se presenta la lista de la bibliografía adquirida con indicación de los títulos, los autores, la cantidad de ejemplares, la edición, la editorial y la fecha y lugar de publicación. También se informa que la Sede Alto Valle de la UNRN ha firmado un convenio de cooperación con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue para el libre acceso de los estudiantes a las bibliotecas de ambas instituciones. El Comité de Pares considera que la bibliografía adquirida resulta adecuada y suficiente para los 3 primeros años del proyecto de carrera. Asimismo, se recomienda la incorporación a la biblioteca de

otros títulos indicados por los docentes en las fichas de actividades curriculares del Formulario Electrónico.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, la CONEAU recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Odontología, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle y Valle Medio, a dictarse en la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Se recomienda a la institución, que una vez implementada la carrera, cuente con mecanismos para la incorporación de alumnos a actividades de investigación y extensión.